



## POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### GRUPO RUSVEL Y LOS DERECHOS HUMANOS

**HELIOPOL, MAREA, RGI, AVINSUR Y GRUPO RUSVEL, en adelante GRUPO RUSVEL,** reconoce las obligaciones de los Estados soberanos de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus territorios o jurisdicciones.

**GRUPO RUSVEL,** además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en **la Carta Internacional de Derechos Humanos** y los principios relativos a los derechos establecidos en **la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo** y los ocho **Convenios Fundamentales** que los desarrollan.

El término “**respetar**” en este contexto hace referencia a que **GRUPO RUSVEL** evitará que sus actividades o decisiones provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y que, si se producen, hará lo posible por reparar el daño.

Asimismo, **GRUPO RUSVEL** hará lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con las actividades y decisiones de sus relaciones comerciales de las que tenga conocimiento.

Cuando los contextos o entornos en los que **GRUPO RUSVEL** opera dificulten las prácticas para respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la compañía hará todo lo posible por respetarlos y documentará y aceptará escrutinio sobre sus esfuerzos.

**GRUPO RUSVEL** se compromete a establecer mecanismos de comunicación o reclamación eficaces a nivel operacional.

### REVISIÓN PERIÓDICA EN TEMA DE DERECHOS HUMANOS

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y dado que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el paso del tiempo, **GRUPO RUSVEL** llevará a cabo un proceso continuo de revisión de los derechos humanos en sus actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales que consistirá en:

- La identificación y evaluación de los potenciales impactos en derechos humanos de sus actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes.
- La integración de las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de **GRUPO RUSVEL** y la toma de medidas oportunas dirigidas a prevenir y mitigar potenciales impactos en los derechos humanos.
- El seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.
- La comunicación externa de las medidas adoptadas a través del Informe de Responsabilidad Social y Comunicación o de otros informes que publica **GRUPO RUSVEL**.
- Respetar los derechos humanos en nuestras actividades.



## POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

**GRUPO RUSVEL** evitará que sus propias actividades provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hará lo posible para reparar el daño.

### PERSONAS TRABAJADORAS

**GRUPO RUSVEL** se compromete a respetar los derechos humanos de la plantilla, y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el disfrute de los mismos allí donde la organización mantenga actividad. Entre ellos, destacan:

- No discriminar por ningún motivo a las personas que trabajan en la organización.
- No emplear a personas por debajo de la edad legal ni recurrir a trabajo forzoso.
- Respetar y apoyar el derecho de asociación y de negociación colectiva de su plantilla.
- Respetar todos los demás principios y derechos fundamentales de las personas trabajadoras en todos los centros donde mantienen su operación.

**GRUPO RUSVEL** asegurará el acceso de su plantilla a canales de comunicación y denuncia, que les permitan poner en conocimiento a la organización sobre situaciones de posible impacto en sus derechos, así como de incumplimiento de las leyes o de la normativa interna de **GRUPO RUSVEL** en materia de derechos humanos, comprometiéndose a resolver dichas situaciones efectivamente y en línea con los compromisos adquiridos a través de esta política.

### COMUNIDADES LOCALES

**GRUPO RUSVEL** se compromete a respetar todos los derechos humanos de las personas de las comunidades locales de los entornos en los que opera y establecerá los mecanismos necesarios para asegurarlo, consultándolos directamente con los afectados y teniendo en cuenta el tema del idioma.

Si **GRUPO RUSVEL** determina que ha provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos de las comunidades locales, se compromete a repararlos o contribuir a su reparación por medios legítimos.

**GRUPO RUSVEL** se compromete a respetar de manera particular los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como mujeres, minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias.

### CLIENTES

**GRUPO RUSVEL** respeta los derechos humanos de los clientes, comprometiéndose a proporcionar productos y servicios que, en condiciones de usos normales y razonablemente previsibles, sean seguros para los consumidores y para el medio ambiente.

Asimismo, **GRUPO RUSVEL** rechaza cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios. Respetará en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo uso correcto de los datos personales confiados por sus clientes y usuarios en todos los países en los que opera.



## POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### SOCIOS Y RELACIONES COMERCIALES

**GRUPO RUSVEL** se compromete a hacer lo que razonablemente esté a su alcance para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales. A estos efectos, las relaciones comerciales abarcan las relaciones con socios, proveedores, contratistas, incluidos los contratistas de seguridad privada, distribuidores comerciales, así como cualquier otra entidad no estatal o estatal, incluidas las fuerzas de seguridad pública.

**GRUPO RUSVEL**, para hacer frente a este compromiso, procederá con la debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial y llevará a cabo y documentará las medidas que considere razonables y estén a su alcance para evitar cualquier participación en potenciales impactos en los derechos humanos producidos por sus relaciones comerciales. De esta forma la organización ejercerá la influencia que esté a su alcance en cada caso sobre la entidad con la que tiene la relación comercial para tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pudiera producir dicha entidad.

En el caso concreto de las relaciones que se establezcan con fuerzas de seguridad pública y privada, **GRUPO RUSVEL** actuará siguiendo las recomendaciones de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

**GRUPO RUSVEL** espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos en el desarrollo de sus actividades y hagan frente a las consecuencias negativas sobre los mismos en las que tengan alguna participación.

### MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

**GRUPO RUSVEL** se compromete a establecer mecanismos de comunicación o reclamación eficaces a nivel operacional, desde el comienzo de su actividad y tan pronto como sea posible en la planificación de los proyectos, para que las personas directamente afectadas por sus operaciones puedan poner en conocimiento de la organización cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. El objetivo es identificar cualquier preocupación de los posibles afectados.

Aprobado:  
Presidente del Consejo de Administración

En Sevilla, a 20 de marzo de 2020